

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

R.U.C. 20252817302

ACUERDO DE CONCEJO Nº 167-2024-CM/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 11 de setiembre del 2024.

VISTO

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de setiembre del 2024, el despacho constituido por el Expediente N° 5008-2024 OFICIO N° 055-2024-D.I.E.N°20840"SEADMR".PG, presentado por los Directivos de la I.E "Santiago Erik Antúnez de Mayolo Rynning" solicitando apoyo con Banda Musical para la "CELEBRACIÓN DEL 50 ANIVERSARIO" de la I.E N°20840 "Santiago Erik Antúnez de Mayolo Rynning"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. establece en su Título Preliminar Articulo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art, 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de setiembre del 2024, el secretario general da cuenta del despacho constituido por el Expediente Nº 5008-2024, OFICIO Nº 055-2024-D.I.E.N°20840"SEADMR".PG., presentado por los Directivos de la I.E. N°20840 "Santiago Erik Antúnez de Mayolo Rynning" solicitando apoyo con Banda Musical para la "CELEBRACIÓN DE 50 ANIVERSARIO" de la I.E "Santiago Erik Antúnez de Mayolo Rynning".

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el alcalde y los señores Regidores, el concejo municipal aprueba por mayoría se apruebe la donación de la Banda Musical a favor de la I.E N°20840 "Santiago Erik Antúnez de Mayolo Rynning" por la "CELEBRACIÓN DE 50 ANIVERSARIO" de la I.E "Santiago Erik Antúnez de Mayolo Rynning"

> Telf: 920011028 Telf: 968353633 - 99921982 www.muniolleroshuarochiri.gob.p

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUY.
AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24
SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA
PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

R.U.C. 20252817302

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Mayoría el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo solicitado mediante el OFICIO N° 055-2024-D.I.E.N°20840"SEADMR".PG, presentado por los Directivos de la I.E "Santiago Erik Antúnez de Mayolo Rynning" donación con banda musical mas movilidad por el monto total de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles) por la conmemoración por su "CELEBRACIÓN DE 50 ANIVERSARIO" el día jueves 19 de Setiembre del 2024, por las consideraciones antes expuestas.

<u>ARTICULO SEGUNDO.</u> – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y a la Oficina General de Administración y Finanzas, realizar las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR al Gerente Municipal, así como a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logistica, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

<u>ARTICULO CUARTO.</u> – **ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL/OBISPO HUAPAYA
AUCALDE



Telf: 920011028
Telf: 968353633 - 999219821
www.muniolleroshuarochiri.gob.pe.

alcalde@muniolleroshuarochiri.gop.pe.
AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA
AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24
SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA
PLAZA DE ARMAS SIN DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS